



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2020-MDJM

Jesús María, 02 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Proveído N° 436-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 153-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 437-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese contexto, el Gobierno Central, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de marzo de 2020, autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; señalando que dicha distribución debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio; pudiendo facilitar las acciones de entrega a través del empleo de los padrones de asistencia social con lo que cuente la entidad;

Que, el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la Guía de Orientación: "GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID- 19" a través del cual se establecen las pautas para tal fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDJM se constituyó el Grupo de Trabajo a cargo de la organización e implementación de la entrega a la población del distrito de Jesús María, de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el **COMITÉ DE VEEDURÍA** a cargo de acompañar el proceso a cargo del Grupo de Trabajo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDJM; comité que estará conformado por las siguientes personas:

- **Fernando José Heresi Chicoma**, representante del Concejo Municipal de Jesús María.
- **Angel Ernesto Zapata Bances**, representante de la Iglesia Católica.
- **María Antonia del Carmen Rivera Scaramutti**, representante de la sociedad civil local.



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2020-MDJM



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El ejercicio de la actividad del Comité de Veeduría deberá hacerse considerando las limitaciones de movilidad y distancia interpersonal dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVID - 19.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE